

## DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears».

Palma de Mallorca, 11 de mayo de 1988.

ALEJANDRO FORCADES JUAN,  
Consejero de Economía y Hacienda

GABRIEL CAÑELLAS FONS,  
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 66, de 2 de junio de 1988)

**15639** LEY 5/1988, de 11 de mayo, de declaración de S'Estany d'es Peix, de Formentera, como área natural de especial interés.

Artículo 1.º Se declara Área Natural de Especial Interés el espacio denominado «S'Estany d'es Peix», en la isla de Formentera, a todos los efectos previstos en la Ley de Ordenación y Protección de Área Natural de Especial Interés.

Art. 2.º La delimitación del área será la que queda grafiada en el plano anexo.

## DISPOSICION TRANSITORIA

El régimen urbanístico transitorio en el suelo no urbanizable de esencial protección hasta la aprobación del Plan Especial de Protección previsto en el artículo 5.º de la Ley de Ordenación y Protección de Áreas Naturales de Interés Especial será el siguiente:

En toda el área se aplicarán las determinaciones establecidas en el Plan Provisional de Ordenación de Baleares aprobado definitivamente el 4 de abril de 1973 para los elementos paisajísticos singulares.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Gobierno de la Comunidad Autónoma a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo de esta Ley.

Segunda.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears».

Palma de Mallorca, 11 de mayo de 1988.

JERONIMO SAIZ GOMILA,  
Consejero de Obras Públicas  
y Ordenación del Territorio

GABRIEL CAÑELLAS FONS,  
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 66, de 2 de junio de 1988)